

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 25
Carrera de Pedagogía en Matemáticas y Física
Universidad de la Serena

En base a lo acordado en la novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de Noviembre de 2009, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de **Pedagogía en Matemáticas y Física** presentado por la Universidad de la Serena; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 9, de fecha 26 de Noviembre de 2009 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Matemáticas y Física de la Universidad de la Serena se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 07 de Noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad de la Serena, don Nibaldo Avilés Pizarro y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 24, 25 y 26 de Agosto 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 11 de Septiembre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 30 de Octubre de 2009, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 9 del 26 de Noviembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El perfil de egreso está formulado de manera clara, siendo coherente con la misión institucional, e incorpora bien el grado de licenciado; todo lo cual responde adecuadamente a la realidad de la profesión. Por su parte, la estructura curricular presenta un buen balance en la cantidad de asignaturas entre las áreas que la componen.

La carrera cuenta con mecanismos adecuados de selección. Sin embargo, se constata como debilidad la falta de un seguimiento analítico de los egresados, el cual permita obtener una retroalimentación útil para adoptar medidas de mejoramiento. Asimismo, no se observa dicho seguimiento respecto de los estudiantes, con el objeto, entre otros, de mejorar los indicios de avance del proceso de enseñanza – aprendizaje, considerando que existe una alta tasa de deserción y que el tiempo de egreso, en general, supera el período establecido para el efecto en el plan de estudios.

Cabe señalar, que la coordinación entre la teoría y la práctica sólo cumple de manera parcial con los propósitos declarados, dado que las prácticas tempranas son discontinuas.

Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación

La estructura organizacional y financiera es funcional para el desarrollo de la carrera. La infraestructura, equipamiento y recursos de apoyo a la docencia resultan en general suficientes y cubren las necesidades derivadas del proceso formativo.

Cabe hacer presente que los medios de apoyo a los estudiantes se encuentran aún en un nivel incipiente.

El cuerpo académico es adecuado en cantidad e idoneidad, presentando las credenciales pertinentes y cubriendo las demandas de docencia asociadas a la carrera. Se observa que la unidad no ha utilizado los resultados de la evaluación docente como una herramienta de retroalimentación para el sistema.

Además, es preciso avanzar en una participación efectiva de los profesores de la Facultad de Ciencias en los aspectos atinentes al proceso formativo. De esta manera podrá conseguirse un elemento crucial como es la integración de los aspectos disciplinarios y pedagógicos.

Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación

El Informe de Autoevaluación está formulado de manera muy general, y el Plan de Mejoramiento sigue el mismo patrón, sin identificar metas, ni responsables, ni indicadores que permitan un seguimiento y ajustes. En cuanto al proceso de autoevaluación, de acuerdo a la evidencia ofrecida tanto en el Informe como durante la visita de los evaluadores, se puede concluir que fue razonablemente participativo.

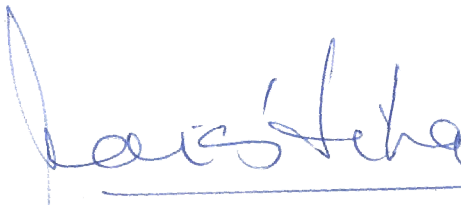

No se observa en la unidad un sistema de autorregulación que asegure calidad y mejoramiento continuo. No obstante, existen algunas instancias de análisis y consulta periódicas al interior de la carrera.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Matemáticas y Física de la Universidad de la Serena **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Matemáticas y Física de la Universidad de la Serena, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de La Serena, por un período de tres (3) años, el que culmina el 26 de Noviembre de 2012.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Matemáticas y Física de la Universidad de la Serena, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción




JOSE MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción